

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "REDUCCION EN PARTE A ESCRITURA PUBLICA ACTA 27º SESION DE DIRECTORIO" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 23-05-2022 bajo el Repertorio 4572.

Firmado electrónicamente por Carlos Humberto Quezada Moreno, de la 26ª Notaría de Santiago Humberto Quezada Moreno de Santiago, a las 16:44 horas del día de hoy.

**Santiago, 26 de mayo de 2022**



**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26° NOTARIA  
DE SANTIAGO

1  
2  
3  
4  
5  
6 **REDUCCIÓN EN PARTE A ESCRITURA PÚBLICA**  
7 **ACTA 27° SESIÓN DE DIRECTORIO**  
8 **MARZO 2022**  
9 **CORPORACIÓN CIUDADES**

10  
11  
12 **Repertorio Nro. 4.572-2.022.-**

13 **Abogado: Rene Lardinois**

14 En Santiago de Chile, a **veintitrés de mayo de dos**  
15 **mil veintidós**, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA**  
16 **MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la  
17 Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en  
18 Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y  
19 seis, comuna de Las Condes, comparece: Don **RENÉ**  
20 **FELIPE LARDINOIS MEDINA**, quien declara ser  
21 chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de  
22 identidad número once millones ochocientos sesenta  
23 y tres mil quinientos veinticuatro guion ocho,  
24 domiciliado, para estos efectos, en esta ciudad,  
25 Avenida Apoquindo número seis mil setecientos  
26 cincuenta, Comuna de Las Condes, mayor de edad,  
27 quien acredita su identidad con la cédula antes  
28 citada y expone: Que, debidamente facultado, viene  
29 a reducir a escritura pública las partes pertinentes  
30

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) 20220523110043RM

755077rma  
k

1



20220523110043RM



1 del Acta de la Vigésima Séptima sesión del Directorio  
2 de la **CORPORACIÓN CIUDADES**, celebrada el día  
3 tres de marzo de dos mil veintidós, relativa a  
4 revocación y otorgamiento de poderes de la Sociedad,  
5 que son del siguiente tenor: "**ACTA VIGESIMA**  
6 **SÉPTIMA SESIÓN DE DIRECTORIO MARZO DOS**  
7 **MIL VEINTIDÓS CORPORACIÓN CIUDADES**". En  
8 Santiago de Chile, siendo las ocho horas del día tres  
9 de marzo de dos mil veintidós, en forma remota, dado  
10 el contexto de la pandemia de COVID 19, y de  
11 acuerdo al Artículo Vigésimo Séptimo de los  
12 Estatutos de la Corporación, se realiza la Vigésima  
13 Séptima Sesión de Directorio de la Corporación  
14 Ciudades (la "**Corporación**"). **UNO. ASISTENCIA.**  
15 Asisten a la sesión en la forma señalada, los  
16 directores de la Corporación **Patricio Benjamín**  
17 **Donoso Tagle**, cédula nacional de identidad número  
18 diez millones setecientos ochenta y cuatro mil  
19 novecientos sesenta guion dos, don **José Ignacio**  
20 **Amenábar Montes**, cédula nacional de identidad  
21 número seis millones quinientos noventa y cinco mil  
22 trecientos noventa guion cero, don **Luis Eduardo**  
23 **Bresciani Lecannelier**, cédula nacional de identidad  
24 número diez millones ciento veinte mil cuatrocientos  
25 sesenta y cuatro guion dos, don **Sebastián Bowen**  
26 **Carranza**, cédula nacional de identidad número  
27 catorce millones ciento veintidós mil novecientos  
28 cincuenta y dos guion cuatro, y doña **María Paulina**  
29 **Saball Astaburuaga**, cédula nacional de identidad  
30 número seis millones sesenta y ocho mil

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DE SANTIAGO

1    cuatrocientos treinta y uno guion seis. En  
2    consecuencia, asisten a la sesión la totalidad de los  
3    directores de la Corporación. Asisten también a la  
4    sesión especialmente invitados al efecto, la directora  
5    de estudios de la Corporación doña Marcela Ruiz-  
6    Tagle Ortiz, don Martín Andrade Ruiz-Tagle, y el  
7    abogado de la Corporación don Jorge Lembeye  
8    Illanes. Preside la sesión el Presidente de la  
9    Corporación don Patricio Benjamín Donoso Tagle, y  
10    actúa como secretario de actas especialmente  
11    designado al efecto, don Martín Andrade Ruiz-Tagle.  
12    **DOS. TABLA. Tercero. Revocación de poderes.** El  
13    Presidente señala que, en atención a los cambios  
14    experimentados durante el último tiempo por el  
15    equipo administrativo de la Corporación, y en  
16    especial al nombramiento de su nuevo Director  
17    Ejecutivo, don Martín Andrade Ruiz-Tagle, para  
18    efectos de mantener un adecuado orden respecto de  
19    la estructura de poderes de la Corporación se hace  
20    conveniente la revocación de todos los poderes  
21    otorgados con anterioridad por la Corporación, y en  
22    especial aquellos otorgados en la Vigésima Sesión de  
23    Directorio de fecha veintiuno de julio de dos mil  
24    veintiuno, cuya acta fue reducida a escritura pública  
25    con fecha once de agosto de dos mil veintiuno, en la  
26    Notaría de Santiago de don Humberto Quezada  
27    Moreno, bajo el Repertorio número seis mil ciento  
28    cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno. **Acuerdo:**  
29    Luego de un breve debate, los miembros del  
30    Directorio aprueban unánimemente la revocación de



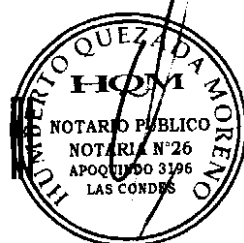
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte  
Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) 20220523110043RM

755077rma  
k

3



20220523110043RM



1 los poderes de la Corporación en los términos  
2 expresados por el Presidente. Se deja constancia que  
3 esta revocación sólo producirá efectos una vez que el  
4 acta de la presente sesión sea reducida a escritura,  
5 pública, y que en el intertanto los poderes que aquí  
6 se revocan se mantendrán vigentes para todos los  
7 efectos. **Cuarto. Otorgamiento de nuevos poderes:**  
8 A continuación, el Presidente señala que, con motivo  
9 de la revocación de poderes antes acordada, resulta  
10 conveniente definir la nueva estructura general de  
11 poderes requeridos para la adecuada administración  
12 de la Corporación. Para estos efectos, el Presidente  
13 propone al Directorio lo siguiente: Otorgar poderes a  
14 don **Patricio Benjamín Donoso Tagle**, cédula  
15 nacional de identidad número diez millones  
16 setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta  
17 guion dos; a don **José Ignacio Amenábar Montes**, y  
18 a don **Martín Andrade Ruiz-Tagle**, cédula nacional  
19 de identidad número quince millones seiscientos  
20 treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve guion  
21 ocho para que, **actuando conjuntamente, dos**  
22 **cualquiera de ellos, representen a la Corporación**  
23 **Ciudades con amplios poderes.** Sin que la  
24 enunciación que a continuación se indica sea  
25 taxativa, ni menos limitativa, los apoderados podrán:  
26 **Uno:** Comprar, vender, permutar y en general,  
27 adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de  
28 bienes muebles o inmuebles, corporales o  
29 incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, y  
30 otros; celebrar contratos de promesa sobre los

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DESANTIAGO

1 señalados bienes u otros; **Dos:** Dar y tomar en  
2 arrendamiento, con o sin opción de compra,  
3 administración o concesión, toda clase de bienes,  
4 sean éstos corporales o incorporales, raíces o  
5 muebles; **Tres:** Dar y tomar bienes en comodato; dar  
6 bienes en depósito; **Cuatro:** Dar y tomar dinero y  
7 otros bienes en mutuo; **Cinco:** Dar y recibir bienes  
8 en hipoteca, incluso con cláusula de garantía  
9 general; **Seis:** Dar y recibir en prenda de cualquier  
10 tipo, muebles, valores mobiliarios, derechos,  
11 acciones y demás cosas corporales o incorporales;  
12 **Siete:** Celebrar contratos de transporte, de  
13 fletamento, de cambio, y de transacción; **Ocho:**  
14 Celebrar todo tipo de contratos, concurrir por la  
15 Corporación con voz y voto en las comunidades,  
16 asociaciones, y organizaciones de cualquier especie,  
17 de las que forme parte o en que tenga interés,  
18 modificarlos y/o ponerles término; **Nueve:** Celebrar  
19 contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar  
20 riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,  
21 endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar  
22 liquidaciones de siniestros etcétera; **Diez:** Celebrar  
23 contratos de sociedad o de cuentas en participación,  
24 de cualquier clase y objeto, o ingresar en sociedades  
25 ya constituidas, concurrir por la mandante con voz y  
26 voto en las sociedades, comunidades, asociaciones,  
27 cuentas en participación, sociedades de hecho y  
28 organizaciones de cualquier especie, de las que forme  
29 parte o en que tenga interés; **Once:** Celebrar  
30 contratos de trabajo, sean estos colectivos o



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) 20220523110043RM

755077rma

k

5



20220523110043RM



1 individuales, contratar trabajadores y empleados,  
2 contratar servicios profesionales o técnicos; **Doce:**  
3 Celebrar cualquier otro contrato nominado o no.  
4 Celebrar contratos de novación, modificarlos y  
5 ponerles término. En los contratos que la  
6 Corporación celebre, podrá convenir y modificar toda  
7 clase de pactos y estipulaciones, estén o no  
8 contemplados especialmente por las leyes y sean de  
9 su esencia, de su naturaleza o meramente  
10 accidentales; fijar precios, intereses, rentas,  
11 honorarios, remuneraciones, reajustes,  
12 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,  
13 atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega,  
14 cabidas, deslindes, etcétera; **Trece:** Percibir y/o  
15 entregar; otorgar fianzas; pactar prohibiciones de  
16 gravar o enajenar, ejercitar o renunciar a sus  
17 acciones como las de nulidad, rescisión, resolución,  
18 evicción, etcétera y aceptar la renuncia de derechos  
19 y acciones, renunciar a la acción resolutoria en los  
20 contratos bilaterales que la Corporación celebre;  
21 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner  
22 término o solicitar la terminación de los contratos;  
23 exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u  
24 objetarlas, y en general, ejercitar y renunciar a todos  
25 los derechos y acciones que competan a la  
26 Corporación; **Catorce:** Contratar préstamos en  
27 moneda nacional o extranjera, en cualquier forma  
28 con toda clase de organismos e instituciones de  
29 crédito y/o de fomento de derecho público o privado,  
30 y en general, con cualquier persona natural o

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DESANTIAGO

1 jurídica, nacional o extranjera; **Quince:** Concurrir  
2 ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o  
3 particulares con las más amplias facultades que  
4 puedan necesitarse; darles instrucciones y  
5 cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas  
6 corrientes bancarias de depósito, especiales y/o de  
7 crédito, depositar, girar o sobregirar en ellas,  
8 imponerse de sus movimientos, efectuar  
9 transferencias electrónicas, y cerrar unas y otras,  
10 todo ello tanto en moneda nacional como extranjera;  
11 aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de  
12 cheques o cheques sueltos, contratar préstamos, sea  
13 como créditos en cuenta corriente, créditos simples,  
14 créditos documentarios, avances contra aceptación,  
15 sobregiros, créditos en cuentas especiales,  
16 contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra  
17 forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner  
18 término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero  
19 o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en  
20 depósito, custodia o garantía y cancelar los  
21 certificados respectivos; contratar acreditivos en  
22 moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones  
23 de cambios internacionales, comprar y vender  
24 divisas, incluyendo operaciones a futuro, tomar  
25 boleta de garantía y, en general, efectuar toda clase  
26 de operaciones bancarias en moneda nacional o  
27 extranjera; **Dieciséis:** Abrir cuentas de ahorro,  
28 reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales;  
29 depositar y girar en ellas, imponerse de su  
30 movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas;



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) 20220523110043RM

755077rma  
k

7



20220523110043RM





1 **Diecisiete:** Girar, sobregirar, suscribir, aceptar,  
2 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,  
3 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar,  
4 protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no  
5 pago, cobrar, transferir, extender y disponer en  
6 cualquier forma de cheques, letras de cambio,  
7 pagarés, vales y demás documentos mercantiles y/o  
8 bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al  
9 portador, en moneda nacional o extranjera; y  
10 ejercitar las acciones que a la Corporación  
11 correspondan en relación con tales documentos;  
12 **Dieciocho:** Pagar en efectivo, por dación en pago, por  
13 consignación, por subrogación, por cesión de bienes,  
14 etcétera, todo lo que la Corporación adeudare, por  
15 cualquier título y, en general, extinguir obligaciones  
16 en cualquier forma. Asimismo, ceder y aceptar  
17 cesiones de crédito; **Diecinueve:** Cobrar y percibir  
18 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la  
19 Corporación, a cualquier título que sea y por  
20 cualquier persona natural o jurídica incluso el fisco,  
21 instituciones, corporaciones o Fundaciones de  
22 derecho público o privado, instituciones fiscales,  
23 semifiscales o de administración autónoma,  
24 instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en  
25 otra clase de bienes, corporales o incorporales,  
26 raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera;  
27 **Veinte:** Conceder plazos, quitas o esperas;  
28 **Veintiuno:** Firmar recibos, finiquitos o  
29 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar,  
30 firmar, extender, refrendar y modificar, toda clase de

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DESANTIAGO

1 documentos públicos o privados, pudiendo formular  
2 en ellos todas las declaraciones que estime  
3 necesarias o convenientes; **Veintidós:** Inscribir  
4 propiedad intelectual, industrial, nombres, marcas,  
5 deducir oposiciones o solicitar nulidades y en  
6 general, efectuar todas las tramitaciones y  
7 actuaciones que sean procedentes en esta materia;  
8 **Veintitrés:** Entregar o retirar de las oficinas de  
9 correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o  
10 particulares de transporte terrestre, marítimo o  
11 aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o  
12 no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas,  
13 encomiendas, etcétera, dirigidas o consignadas a la  
14 Corporación o expedidas por ésta; **Veinticuatro:**  
15 Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,  
16 administrativas, de orden tributario, aduaneras,  
17 municipales, judiciales, de comercio exterior o de  
18 cualquier otro orden y ante cualquier persona de  
19 derecho público o privado, instituciones fiscales,  
20 semifiscales, de administración autónoma,  
21 organismos, servicios, etcétera, con toda clase de  
22 presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso  
23 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas;  
24 **Veinticinco:** Concurrir ante cualquiera autoridad y  
25 poder público de Chile, centrales regionales o  
26 comunales, en especial ante el Banco Central de  
27 Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio de  
28 Impuestos Internos, Tesorería General de la  
29 República, y demás entidades públicas,  
30 semipúblicas, entidades privadas. Respecto de la



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) 20220523110043RM

755077rma  
k

9



20220523110043RM



1 representación ante el Servicio de Impuestos  
2 Internos, los directores están facultados para  
3 realizar todas las gestiones y declaraciones que sean  
4 necesarias y para ser notificados a nombre de la  
5 Corporación. La representación respecto de este  
6 último organismo, se entenderá revocada únicamente  
7 al momento que el Servicio de Impuestos Internos  
8 tome conocimiento de la revocación o renuncia;  
9 **Veintiséis:** Aceptar donaciones, herencias y legados;  
10 y, en general, toda clase de actos, contratos o  
11 convenios relacionados con la inversión de los fondos  
12 y la marcha financiera de la Corporación;  
13 **Veintisiete:** Solicitar para la mandante concesiones  
14 administrativas de cualquier naturaleza u objeto;  
15 **Veintiocho:** Instalar agencias, oficinas, sucursales o  
16 establecimientos, dentro o fuera del país;  
17 **Veintinueve:** Conferir mandatos especiales o  
18 generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos;  
19 **Treinta:** Delegar en todo o en parte las facultades  
20 que se consignan precedentemente, y reasumir en  
21 cualquier momento; y **Treinta y uno:** Las demás  
22 atribuciones que señalen los estatutos de la  
23 Corporación y la legislación vigente; además Para el  
24 ejercicio de las facultades que, a continuación se  
25 indican, se requerirá autorización previa del  
26 Directorio, la que deberá reducirse a escritura  
27 pública. Comprar, vender, permutar y en general,  
28 adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de  
29 bienes inmuebles; tomar en arrendamiento, con o sin  
30 opción de compra, administración o concesión, toda

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26ª NOTARIA  
DESANTIAGO

1 clase de bienes inmuebles; Dar y tomar bienes en  
2 comodato; dar bienes en depósito; Dar y tomar dinero  
3 y otros bienes en mutuo. Dar bienes en hipoteca,  
4 incluso con cláusula de garantía general; Dar en  
5 prenda de cualquier tipo, muebles, valores  
6 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas  
7 corporales o incorporales; Contratar préstamos en  
8 moneda nacional o extranjera, en cualquier forma  
9 con toda clase de organismos e instituciones de  
10 crédito y/o de fomento de derecho público o privado,  
11 y en general, con cualquier persona natural o  
12 jurídica, nacional o extranjera. **Acuerdo:** Luego de  
13 un breve debate, los miembros del Directorio  
14 aprueban unánimemente la nueva estructura de  
15 poderes propuesta por el Presidente en los términos  
16 por él indicados. **CUATRO: TRAMITACIÓN DE LOS**  
17 **ACUERDOS Y CIERRE.** Se acuerda unánimemente  
18 por los directores que los acuerdos adoptados en la  
19 presente sesión se tengan por aprobados y se lleven  
20 a efecto y ejecuten desde ya, sin esperar la firma del  
21 acta de la presente sesión. Se faculta a don René  
22 Lardinois Medina, cédula de identidad número once  
23 millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos  
24 veinticuatro guion ocho, don Jorge Lembeye Illanes,  
25 cédula de identidad número trece millones ciento  
26 noventa y un mil sesenta y dos guion dos, don  
27 Francisco Palma Ulloa, cédula de identidad número  
28 dieciséis millones quince mil cuatrocientos noventa  
29 y siete y a doña Natalia Belén Galindo Bañados,  
30 cédula de identidad número dieciocho millones

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte  
Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) 20220523110043RM

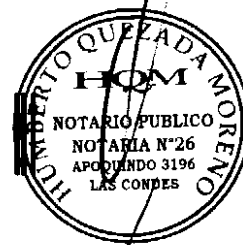


755077rma  
k

11



20220523110043RM



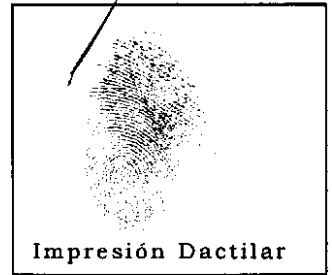
1 cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta y seis  
2 guion siete, para que, actuando individualmente,  
3 uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura  
4 pública, en todo o en parte, la presente acta.  
5 Asimismo, se faculta al portador de copia autorizada  
6 de dicha escritura para requerir y firmar todas las  
7 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que se  
8 requieran en los registros que correspondan. No  
9 existiendo otras materias que tratar, siendo las  
10 nueve horas, se da por finalizada la presente sesión.  
11 **FIRMADO:** Don Patricio Tagle Donoso, Presidente;  
12 don Sebastián Bowen Carranza, Director; don José Ignacio  
13 Amenábar Montes, Director; don Luis Eduardo Bresciani  
14 Lecannelier, Director; doña María Paulina Saball  
15 Astaburuaga, Directora; y don Martín Andrade Ruiz-Tagle,  
16 Secretario. **CERTIFICADO:** De conformidad con lo dispuesto  
17 en el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de  
18 Corporación Ciudades (la "**Corporación**"), el Secretario  
19 infrascrito certifica que los siguientes directores asistieron de  
20 forma remota, por video conferencia, a la sesión de Directorio  
21 de la Corporación celebrada con fecha tres de marzo de dos  
22 mil veintidós a las ocho horas, encontrándose todos ellos  
23 comunicados simultánea y permanentemente durante todo su  
24 desarrollo: - Patricio Donoso Tagle, - José Ignacio Amenábar  
25 Montes, - Luis Eduardo Bresciani Lecannelier, - Sebastián  
26 Bowen Carranza, - María Paulina Saball Astaburuaga.  
27 Santiago, tres de marzo de dos mil veintidós. Hay una firma  
28 ilegible sobre el pie de firma don Martín Andrade Ruiz-Tagle,  
29 Secretario".- **Conforme** con su original que se ha tenido a la  
30 vista. En comprobante y previa lectura firma el

**HQM**

HUMBERTO  
QUEZADA  
MORENO  
26° NOTARIA  
DESANTIAGO



comprobante y previa lectura firma el competente  
el presente instrumento. Di copia. Doy fe.



**Firma:** \_\_\_\_\_

**RENÉ FELIPE LARDINOIS MEDINA**

**C.I. N°** M. 863.524-E

*[Handwritten signature]*



**Repertorio N° : 4.572-2.022.-**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado del Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
Notario Público Humberto Quezada Moreno  
Verifique validez en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) **20220523110043RM**

755077rma

k



20220523110043RM



INUTILIZADA  
ART. 404 INCISO 3º  
CODIGO ORGANICO  
DE TRIBUNALES

